



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01442-00

**Demandante:** VICTOR HUGO TORRES JAIMES

**Demandado:** OSCAR ENRIQUE MONTAGUTH ARIAS Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42adadaec450d5ad592d68791b5371d2c8649632b1210d3a30c21e96e21e4e41**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01115-00

**Demandante:** RADIO TAXI CONE LTDA

**Demandado:** LARRY ALBEIRO MARIN HERNANDEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391e84e69fcaac0810ac775524d339845d6b18bee7fc1209ff8eaea4b415f3a7**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00631-00

**Demandante:** GERSON FABIAN DUARTE PEREZ

**Demandado:** CARLOS ANDRES QUINTERO SANCHEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00675-00

**Demandante:** FOTRANORTE

**Demandado:** NIDIA MARIA SANCHEZ BAUTISTA Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7224755c1229a44a7622ed34ab909313422955907dc67f3a5cc8daec01ca9b4**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00688-00

**Demandante:** RODRIGO HERNANDEZ MILLÁN

**Demandado:** LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12484ead28fd5b46db00c5132799c5e125f947e84023f9fd0c0aceb0554a966b**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00091-00

**Demandante:** EDWARD RAMIRO GUTIERREZ MENDEZ

**Demandado:** ANGELICA MARIA MORENO DE FUENTES

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b025aec017ca4bf62e9a60b38e0be4e7777dec4fcecc8d4228beb936ba58ae**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00041-00

**Demandante:** FINANCIERA COMULTRASAN

**Demandado:** JOSE JAVIER SUAREZ URBINA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0082efce2da5fa0778a49972528cc83d80e6b68574bd65127c30624d242e5f5**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00217-00

**Demandante:** COOMUNIDAD

**Demandado:** VICTOR MANUEL DUARTE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33716a94efe1d97f9b7b21fcea4cdb8f53f2a91f935366292aa7d7c78405040b**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00244-00

**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

**Demandado:** BLANCA FLOR REYES LOPEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c88dc4212e4c59b208cf5cd7bd71b992f2c8257a6068b9cd77ea48d1eb6179**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00257-00

**Demandante:** BANCOLOMBIA S.A

**Demandado:** DANIEL JOSE GREGORIO GALVIS CASTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e5b9a436fef6e015c65e2576381ab4d9ceb2a0e1d33fece163597d22b08aee**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00287-00

**Demandante:** COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

**Demandado:** JUAN PABLO MARTINEZ UPEGUI

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbce055305cd4fe09654770f14a773097f7a514bdc2b3d530c119b2aa9f3d1c**

Documento generado en 08/12/2021 07:17:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>